



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno, buenas tardes.

Se abre la sesión.

Esta tarde, de acuerdo con decisión que tomamos el 15 de junio de 2012 y el 11 de octubre de 2013, en la Mesa, procederemos a contar el voto telemático de la Diputada, D.^a Cristina Mazas; con lo cual cuando se realicen las votaciones, pues contaremos con él puesto que se ha producido hace un tiempo, hace un rato, ese voto telemático.

Pasamos al primer punto del orden del día.

Sra. Secretaria.

1.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, al Proyecto de Ley de Cantabria por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral. [8L/1000-0018]

LA SRA. BEITIA VILA: Proyecto de ley de Cantabria, por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, remitido por el Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): El Gobierno puede presentar el proyecto de ley. Tiene la palabra el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, D. Javier Fernández, por un tiempo de 20 minutos como máximo.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Muy buenas tardes. Sr. Presidente, señores diputados.

Hoy se analiza la enmienda a la totalidad al proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral. Es decir, un proyecto de ley por el que se modifica el POL.

La finalidad de la Ley se explica con toda claridad en la Exposición de Motivos de la misma y se resume en una sola idea. Se trata de extender el nuevo régimen jurídico del suelo rústico, aprobado para Cantabria en la Ley 3/2012, de 21 de junio, a los municipios costeros o municipios POL.

La reforma del Régimen Jurídico del suelo rústico que este Parlamento aprobó el 21 de junio de 2012 ha supuesto una clara importante dinamización del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Al amparo de esta reforma se han autorizado por la CROTU en este último año casi 200 actuaciones. Se han autorizado cerca de 100 nuevas viviendas unifamiliares y se han autorizado cerca de otras 100 solicitudes de rehabilitaciones y cambio de uso de edificaciones preexistentes.

Es decir, la Ley de junio de 2012 ha dado los frutos esperados, ha sido un auténtico éxito y así lo han percibido tanto los ciudadanos como la práctica totalidad de los ayuntamientos de Cantabria que en líneas generales se encuentran plenamente satisfechos con la reforma y con su aplicación práctica.

Se ha conseguido, efectivamente, dinamizar nuestros núcleos rurales y se ha hecho con el respeto a ese medio rural que la Ley del año 2012 expresamente perseguía. Hoy cabe afirmar que la ley ha resuelto en buena medida el problema del inmovilismo y de la paralización que se había apoderado del mundo rural donde fuera de los núcleos urbanos, fuera del suelo urbano, no existía la más mínima posibilidad de crecimiento.

Ahora lo que se quiere hacer con este nuevo proyecto de ley es extender a los municipios costeros un régimen jurídico que tras algo más de un año de aplicación ya se ha demostrado como plenamente satisfactorio.

En los municipios costeros, esta necesidad de dinamizar el suelo rústico es todavía más evidente y más necesaria, si cabe, por el potencial dinamizador que tienen estos núcleos en los municipios costeros.

Y por eso este proyecto de ley es hoy una pura necesidad y así nos lo demanda la práctica totalidad de los municipios litorales de Cantabria.



Por otro lado, con este nuevo proyecto de ley se termina con unas diferencias de régimen jurídico entre los municipios costeros y los municipios no costeros, diferencia acentuada tras la reforma del año 2012 y que a día de hoy no tiene ya sentido y resulta contraria al sentido común, como tendré ocasión de explicar con más detenimiento dentro de un momento.

Y es que efectivamente este proyecto de Ley por el que se modifica el POL es una pura necesidad, como digo, para terminar con unas diferencias de régimen jurídico que hoy carecen de sentido y de fundamento una vez que fue ya aprobada la reforma del régimen jurídico del suelo rústico.

Y también hay que dejar muy clara una idea, y es que con este proyecto de ley no se reduce el régimen de protección establecido en el POL, puesto que las modificaciones que ahora se introducen en el POL no se refieren a zonas protegidas de los municipios costeros, sino que se refiere a las zonas situadas en el área de ordenación, es decir, en el área donde tiene lugar los crecimientos urbanísticos de estos municipios.

Por lo tanto, esto es algo que hay que dejar muy claro desde el principio, ésta es una ley que solo se aplica a los municipios costeros en el área de ordenación, de modo que queda excluida de la misma todo el área de protección. Es decir, quedan fuera de la misma por utilizar palabras del propio POL los ámbitos que en atención a sus singularidades o sus características físicas y ambientales relacionadas con los procesos y paisajes litorales son merecedoras de una especial protección.

Por tanto, la posibilidad de actuar en el suelo rústico se limita en los municipios costeros, a aquellos ámbitos que no son merecedores de una especial protección, es decir, los que tienen menos valores a proteger. Así que cabe preguntarse si es precisamente en estos ámbitos en los que existen menos valores a proteger donde debe de aprobarse un régimen jurídico más limitativo para la vivienda familiar, y la respuesta es obviamente no.

Por otro lado esta ley solo se aplica a los municipios costeros que hayan adaptada sus planes generales de ordenación urbana a la Ley del Suelo, es decir, a los municipios que ya han hecho un análisis pormenorizado de su territorio y que consideran que estos ámbitos tampoco son merecedores de especial protección.

Por lo tanto y en consecuencia, la ley solo se aplicará a los municipios litorales en ámbitos que no están especialmente protegidos ni por el POL ni por los planes generales y que son ámbitos de posible crecimiento urbanístico. Además, de no aprobarse esta ley la única posibilidad de crecimiento en estos ámbitos es prácticamente a través de planes parciales, que es una alternativa mucho peor desde el punto de vista medioambiental.

Para entender la necesidad de aprobación de este proyecto de ley basta hacer un breve repaso a sus antecedentes legislativos. La Ley del Suelo en Cantabria de 2001 supuso paralizar la construcción de la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Fue precisamente el POL en el año 2004 y justamente con la normativa que ahora se modifica quien permitió en el área de ordenación de los municipios costeros que se construyese vivienda unifamiliar, si bien lo hizo de una forma muy limitada. Porque por un lado se precisaba la intermediación y la regulación específica de los planes generales de ordenación urbana y por otro lado para esta área de ordenación el POL optaba en mayor medida por la aprobación de crecimiento planificado, o que es lo mismo, por la aprobación de planes parciales.

No obstante el POL en los aspectos que ahora se modifican no resultaba de aplicación a los ayuntamientos hasta que se adaptasen sus planes generales a la Ley del Suelo de Cantabria, por lo cual al haberse aprobado tan pocos planes generales adaptados a la Ley del Suelo, lo cierto es que la incidencia práctica de la regulación del POL en estas cuestiones fue prácticamente nula.

Pero en cualquier caso, lo que está claro es que hasta la aprobación de la reforma del suelo rústico del año 2012, el panorama respecto a la vivienda unifamiliar en suelo rústico era el siguiente.

Por un lado estaban los municipios a los que se les aplicaba el POL en este punto, ahí sí podían construirse viviendas unifamiliares en suelo rústico, si bien de una forma realmente teórica porque esta posibilidad estaba muy limitada en la práctica, es decir, cabía al menos en teoría la vivienda unifamiliar en suelo rústico en los municipios costeros con plan general adaptado a la Ley del Suelo, si bien en estos casos se necesitaba la intermediación de los planes generales y la regulación expresa de esta cuestión en dichos planes generales y además por otro lado, el POL primaba los planes parciales frente al modelo de crecimiento de vivienda unifamiliar en suelo rústico.

Por esto, la regulación contemplada en el POL de crecimiento mediante vivienda unifamiliar no tuvo en realidad prácticamente ninguna aplicación práctica, no tuvo ninguna eficacia en los municipios POL, es decir, había una autorización de viviendas unifamiliares si bien más teórica que otra cosa porque no tuvo ninguna eficacia práctica.

Luego estaba el resto de los municipios de Cantabria, donde simple y llanamente no cabían viviendas unifamiliares en suelo rústico ni eran posibles en los municipios costeros sin plan general adaptado a la Ley del Suelo, porque no se les



aplicaba el POL ni eran tampoco posibles en los municipios no costeros porque obviamente en estos casos obviamente, como digo, no se les aplicaba el POL.

Pues bien esta situación cambió radicalmente después de aprobarse la reforma del régimen jurídico del suelo rústico tras la entrada en vigor de la Ley 3/2012, porque a partir de esta ley resultó que en los municipios en los que no se aplicaba el POL, en este punto, sí era posible la autorización de la vivienda unifamiliar en los términos recogidos en la Ley de junio de 2012, y paradójicamente en los municipios en los que sí se aplicaba el POL y donde hasta entonces era el único ámbito en el que al menos teóricamente sí cabía la vivienda unifamiliar, sin embargo pasó a ser el ámbito más restrictivo y más limitativo sin que exista ninguna razón, ningún motivo de fondo para ello, es decir, en estos ámbitos el POL pasó de ser una vanguardia de la vivienda unifamiliar a quedar en la retaguardia en esta materia tras la reforma de la Ley del Suelo.

Esta situación obviamente carecía de sentido y por eso una vez aprobada la reforma del suelo rústico se impulsó una reforma del POL que equiparase el régimen jurídico de unos y otros municipios y ello sin perjuicio de que cada municipio en sus instrumentos de planeamiento, ya sean sus planes generales, o en planes especiales, sobre el suelo rústico pueda introducir las especialidades que considere oportunas en su ámbito territorial.

Por todo eso, la reforma del POL ha sido solicitada por todos los municipios costeros, los cuales de forma prácticamente unánime defienden en su ámbito territorial el régimen jurídico del suelo rústico contemplado tras la reforma del año 2012, y ello como digo sin perjuicio de las especialidades que cada municipio pueda introducir en sus instrumentos de planeamiento urbanístico.

Oponerse a esta reforma supone una vez más oponerse a la voluntad de los municipios y considerarles administraciones incapaces de tomar con autonomía sus propias decisiones. También supone oponerse a una reforma del suelo rústico que ha dado estupendos resultados allí donde se ha aplicado, supone en definitiva oponerse a algo que ha sido largamente demandado por la sociedad de Cantabria como es la vivienda unifamiliar en suelo rústico.

Y es que como se indica en la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, esta enmienda es la consecuencia de la oposición del Grupo Socialista a la reforma del régimen jurídico del suelo rústico, esto a mi juicio lo que demuestra el error del Grupo Socialista en relación con esta cuestión, porque resulta muy difícil de explicar sobre todo una vez vistos los resultados de la aplicación de este régimen jurídico del suelo rústico durante el último año.

La aplicación de la Ley 3/2012 supuso un importantísimo empuje para los ámbitos rurales de Cantabria y ya hemos hecho referencia a las casi 200 actuaciones que la CROTU ha aprobado en poco más de un año de las cuales casi la mitad son viviendas unifamiliares en suelo rústico y sobre todo a lo largo de este año, se ha podido constatar la gran acogida social con la que ha contado esta reforma legal y la prácticamente nula contestación que ha tenido durante todo este año.

Por lo tanto, esta enmienda a la totalidad creo sinceramente que va en contra de todo y de todos, va en contra en primer lugar de los derechos de los ciudadanos que son quienes reclaman a las instituciones la reforma del régimen jurídico del suelo rústico que ahora simplemente se quiere extender a los municipios costeros para equipararles a los municipios no costeros.

En segundo lugar, va en contra de la opinión de los ayuntamientos afectados, que son quienes de forma unánime han pedido esta extensión del régimen del suelo rústico a los municipios costeros.

Y en tercer lugar, va en contra de las posibilidades de desarrollo de nuestros pueblos y en contra de la dinamización de nuestros núcleos rurales, limitando y prácticamente cercenando sus posibilidades de crecimiento.

Yo creo sinceramente que el Grupo Socialista ha optado por darle la espalda a la realidad y se ha opuesto, casi en solitario, a todas las reformas que en materia urbanística pretenden resolver problemas reales en Cantabria. Se ha opuesto en solitario y desoyendo incluso la voz de los propios ayuntamientos socialistas, a las reformas del Régimen Jurídico del Suelo Rústico, a la reforma de la transitoriedad para poder modificar los planes generales, incluso a la figura de las autorizaciones provisionales de edificaciones preexistentes. Y ello pese a las peticiones que les hicieron los afectados por las sentencias de derribo y ello también, pese a las falsas promesas que se les hicieron a estos afectados.

Ahora, lo que no se le puede negar desde luego al Grupo Socialista es que ha sido coherente. Ha sido coherente en su empeñamiento en nadar contra corriente, oponiéndose a las leyes que han demostrado que sí sirven para resolver problemas reales de los ciudadanos de Cantabria. ¡Ojalá! en todos los casos hubiéramos tenido la posibilidad de ver cómo funcionaba una ley durante un año y luego legislar en consecuencia.

Aquí hemos visto durante un año que la reforma de Régimen Jurídico del Suelo Rústico ha sido un éxito.



Además oponerse a este proyecto de ley, a mi juicio, constituye y trae consigo un cúmulo de paradojas. Por un lado resulta que en el único ámbito en el que los socialistas cuando aprobaron el POL permitían la vivienda unifamiliar en suelo rústico, porque consideraban que era el que necesitaba una menor protección, ahora es precisamente donde quieren limitarla en mayor medida.

Y pretenden que en el área de ordenación de los municipios costeros, que es el ámbito de crecimiento de estos municipios sea el ámbito más restrictivo de toda Cantabria para construir viviendas unifamiliares en suelo rústico.

Por otro lado, quienes se oponían a la reforma de la transitoriedad de la ley del suelo, por temor a que supusiese un freno a la aprobación de los planes generales, ahora se oponen a una reforma, que de no aprobarse sí que podía llevar a los municipios costeros a que se planteasen la paralización de la adaptación de sus planes generales. Y es que si no se aprueba esta ley, los municipios litorales que no se adaptaron a la Ley del Suelo, sí que tendrían un argumento para no aprobar sus planes generales. Tendrían un argumento para no adaptarse a la Ley del Suelo, puesto que en el momento que se adaptasen a la Ley del Suelo perderían la posibilidad de aplicar en el suelo rústico un régimen más favorable en materia de vivienda unifamiliar, que es el hoy recogido en la propia Ley del Suelo, tras la reforma de 2012.

Además si no se aprobase este proyecto de ley se estaría optando por un crecimiento en estos ámbitos, a través prácticamente de la única alternativa posible, si se descarta la vivienda unifamiliar en suelo rústico, que es la de los planes parciales.

Es decir, se fomentaría la aprobación en estos ámbitos de planes parciales que resultan mucho más agresivos, desde el punto de vista urbanístico y medioambiental. Y que además, en la actualidad resultan imposibles de gestionar, en la práctica, como ha demostrado la realidad de las cosas estos últimos años.

En definitiva, el Grupo Socialista una vez más presenta una enmienda a la totalidad y una vez lo hace desoyendo la voz de la sociedad de Cantabria y desoyendo la voz de los ayuntamientos, incluso de los propios ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista.

Una vez más, y por desgracia son muchas, el Grupo Socialista demuestra una nula confianza en los ayuntamientos, en sus alcaldes y en sus concejales, incluidos los de su propia formación.

Una vez más demuestran que lo que ya afirmaron en esta Tribuna, de que no podían fiarse del criterio de los alcaldes en materia urbanística no era un desliz, era casi un dogma de fe.

Pues bien, frente a esta postura, frente a esta falta de confianza en la que descansa la enmienda a la totalidad del Grupo Socialista, este proyecto de ley se basa justamente en la confianza en esos mismos ayuntamientos y en la convicción de que los ayuntamientos sabrán gestionar un Régimen Jurídico del Suelo Rústico que ofrece más posibilidades y más alternativas, pues no conduce necesariamente a la aprobación de planes parciales en estos ámbitos; que además consumir más suelo, más agua y más electricidad, son imposibles de llevar a la práctica en la actualidad.

Y este proyecto de ley también se basa en la confianza de que cuando en un ayuntamiento sea preciso establecer especialidades, para que este régimen jurídico funcione mejor en su ámbito territorial, lo hará. Porque la nueva Ley del Suelo y la nueva redacción del POL, le da instrumentos jurídicos suficientes para ello.

Yo creo que ustedes han paralizado el urbanismo en esta región, en buena medida por su falta de confianza, tanto en los ciudadanos como en los ayuntamientos. Y así nos ha ido en las dos legislaturas anteriores.

Nosotros con este proyecto de ley que complementa la reforma ya operada en 2012, queremos devolver tanto a los ciudadanos como a los ayuntamientos, la confianza y el protagonismo que se les había hurtado.

Durante este año hemos podido comprobar que esta confianza está dado y que el resultado de la reforma ha sido óptimo. Por lo tanto, ahora lo único que se pretende es que lo que ha funcionado bien en el resto de Cantabria se aplique también en los municipios costeros. En la zona de ordenación de los mismos, dejando fuera de la modificación toda la zona costera que se engloba en los distintos niveles de protección del POL.

Pero ustedes una vez más se oponen a esta reforma tan necesaria y tan demandada. Puede más en su ánimo desarrollar una oposición frontal que escuchar la voz de los ciudadanos y la voz de sus propios alcaldes. Pero ésa es su responsabilidad, o quizás su falta de responsabilidad.

Por nuestra parte, desde luego, no vamos a negar a los municipios costeros una oportunidad; la oportunidad de contar con un régimen jurídico en el suelo rústico que se ha revelado como altamente positivo. Que ha dinamizado la vida económica en los núcleos rurales. Y que ha supuesto, efectivamente, nuevas oportunidades de desarrollo para el mundo rural.



Con esta enmienda a la totalidad, a esta modificación del POL, son únicamente ustedes quienes una vez más pierden una oportunidad. La oportunidad de apoyar reformas legales como ésta, útiles a los ciudadanos, que ayudan a resolver sus problemas y sus incertidumbres. Y ustedes sabrán por qué lo hacen.

Lo que sí les puedo asegurar es que tanto los ayuntamientos costeros como muchos ciudadanos de Cantabria, que gracias a esta reforma verán resueltos sus problemas, podrán comprobar la utilidad y la necesidad de este proyecto de ley. Al igual que otros muchos que ya han comprobado la eficacia y el acierto de la reforma de 2012. Y por esta razón, todos estos ciudadanos agradecerán que esta enmienda a la totalidad, absolutamente carente de fundamento, no prospere. Y que este proyecto de ley se convierta en una ley que haga posible que un régimen jurídico del suelo rústico que ha funcionado de forma satisfactoria se extienda a los municipios costeros, poniendo fin a una diferencia de régimen jurídico que...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Consejero...

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): ...que por todas las razones expuestas -ya termino, Señoría- que por todas las razones expuestas, hoy carece de todo sentido común.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos al debate de la enmienda. Turno a favor de la enmienda del Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Mucha confianza tenía el Consejero y el Presidente del Gobierno de Cantabria, en el Alcalde de Piélagos y en la Corporación Municipal de Piélagos; mucha, toda, toda; para que aprobasen un Plan en el Alto del Cuco, en contra de lo que había decidido la Comisión Regional de Urbanismo. Toda la confianza. 400 viviendas con sentencia de derribo. Con sentencia de derribo, 400 viviendas. Toda la confianza.

Precisamente por estas circunstancias, arrastramos las consecuencias que arrastramos hoy; precisamente, precisamente.

No. Las competencias de Ordenación del Territorio son de la Comunidad Autónoma, del Parlamento. Las competencias de Urbanismo, de los Ayuntamientos, de los municipios. Ésas son las reglas del juego. Ésas son y no otras.

Y quiero comenzar mi intervención, diciéndole al Consejero que ha actuado de oposición ya, sin haber escuchado los argumentos. Desde luego, está inventando el régimen parlamentario. Hace la oposición antes de que yo hable. Antes de que yo exponga los argumentos... Es una novedad en el régimen parlamentario, es una novedad. Se ve que tiene poca confianza en la ley, porque no ha dedicado tiempo a defender la ley. No, el tiempo es hacer la oposición al Grupo Socialista.

Yo, de entrada, Sras. y Sres. Diputados, quiero hacer una aclaración que es una obviedad que está en el proyecto de ley. La zona costera es el conjunto territorial más dinámico de la región. El más dinámico. Ahí tenemos las actividades productivas más importantes, los asentamientos urbanos también más poblados, los ejes de comunicación.

No estamos hablando -conviene dejarlo claro- de los espacios rurales del sur de Cantabria. No. No estamos hablando de Soba, de Valderredible, de los pueblos de Valdeolea o de los pueblos de Liébana. No. Estamos hablando de las necesidades de desarrollo de los núcleos de Camargo, de Santander, de Castro Urdiales, de Bezana o de Suances. Nada tienen que ver los espacios rurales del interior de Cantabria con la mayoría del territorio de la costa.

Se trata -dice el proyecto de ley- de establecer condiciones de desarrollo urbanístico, pero de desarrollo urbanístico en estos ayuntamientos que como digo son los más activos desde el punto de vista económico y desde el punto de vista urbanístico. Estamos hablando del desarrollo del suelo que rodea todos los núcleos urbanos de los ayuntamientos costeros.

Pues bien, para ordenar este suelo y para proteger este suelo; para eso, este Parlamento aprobó el Plan de Ordenación del Litoral en el año 2004. El POL es la respuesta. La respuesta para defender el suelo de la costa, para defender un crecimiento ordenado de la zona de la costa, para defendernos de las amenazas que tenía este suelo y de los excesos urbanísticos que ya se cometieron en el pasado; que terminaron con sentencias que anulaban planes, normas, mucha confianza, pero los Tribunales anularon los planes, las normas y las licencias de más de mil viviendas en Cantabria. Ése es nuestro pasado, ése es, ése es. Confianza; sí, sí, pero ésta es la realidad, la realidad.

Hay un antes del POL y un después del POL. Un antes del POL de desorden, de atropellos ambientales, de paisajes amenazados, de planes anulados, de licencias anuladas, de inseguridad jurídica.



En el alto del Cuco se dieron prisa para aprobarlos unas semanas antes para que no le cogiese el POL, precisamente por eso, precisamente por eso. Hay un después del POL, de seguridad jurídica, de protección, de ordenación, de crecimiento. Sí, pero armonizado ese crecimiento con la protección de los valores de la costa. Es necesario reconocer que después del POL, en el desarrollo urbanístico de Cantabria, no ha habido sentencias de derribo, ni crecimientos desordenados, ni amenazas serias a los valores de la costa, ni licencias anuladas.

Y todo esto no ha sido por casualidad, no, ha sido por dos razones.

La primera, porque el POL protege y ordena el territorio de la costa, precisamente a través de un régimen jurídico que se diferencia del resto de la región. Para eso se hizo el Plan de Ordenación del Litoral, pero es que hay una razón poderosa, resuelve bien el POL. Resuelve bien las necesidades de suelo. Resuelve bien los crecimientos y resuelve bien la protección.

Pero es que ha habido una segunda razón, una segunda razón y es que la mayoría de este Parlamento en el 2004, con los votos del Partido Socialista y del Partido Regionalista, la mayoría de este Parlamento evitó que el Partido Popular echase abajo el POL. Y por lo tanto echase abajo el instrumento más importante que tenemos de ordenación y de protección.

Pues bien, con esos antecedentes, justamente con esos antecedentes de utilizar todos los medios para echar abajo el POL, con esos antecedentes, se presenta, se elabora y se presenta este proyecto de ley, en coherencia con las tesis que el Partido Popular ha defendido en este Parlamento.

Por eso este proyecto de ley no busca avanzar en la protección. No, ni en la ordenación ni en la planificación. No, justamente pretende todo lo contrario, va en la dirección opuesta al modelo de desarrollo que está planteado en el Plan de Ordenación del Litoral, modificando, precisamente el crecimiento urbanístico de estos Ayuntamientos.

¿Qué es lo que nos propone el proyecto de ley? Que en el suelo rústico que rodea todos los núcleos de la costa, en ese suelo rústico, sin ninguna norma, sin ningún planeamiento, nada, absolutamente nada, en una corola de 200 metros de fondo, en parcelas de 2.000 metros cuadrados o más, se autorice la construcción de viviendas de 540 metros cuadrados o más, al margen de las condiciones del territorio, al margen de cualquier estudio, al margen de los servicios de la zona, al margen de cualquier planeamiento, al margen de todo.

Propone un crecimiento ciego en parcelas grandes, de viviendas grandes y aisladas entorno a estos núcleos urbanos del territorio más activo de la Región.

Si ya fue en nuestra opinión una equivocación hacer esto con el resto de los ayuntamientos de Cantabria, con los ayuntamientos de la zona rural de Cantabria es una temeridad hacer esto con los ayuntamientos más dinámicos de la Región.

Pienso Señorías, que debe de hacerse, la ordenación del suelo debe hacerse de acuerdo con el interés general y el interés general según las necesidades y actividades de cada una de las zonas. Y las necesidades y las actividades de la costa no tienen nada que ver con las necesidades y las actividades de la zona del interior, nada que ver.

Por lo tanto no hagamos esta barbaridad de proponer el mismo modelo urbanístico de crecimiento para un pueblo de Soba que para Peñacastillo, para Monte, para San Román o para los pueblos del ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Proponer estos suelos, el crecimiento para estos suelos nos parece que es equivocado. Nos parece con todo el respeto, que es equivocado, porque se puede dinamizar el suelo rústico, sí, pero hay más fórmulas que las que ustedes proponen, hay más modelos que lo que ustedes proponen.

Es un error proponer y seguir sosteniendo este modelo. Es un error eliminar cualquier criterio de planificación en un territorio que ya está planificado, que ya está ordenado por el Plan de Ordenación del Litoral y cuyo resultado –no me canso de repetirlo– nos ha dado muy buen resultado a esta Región y a todos los ayuntamientos y a todos los particulares.

No estamos legislando, conviene recordarlo, para las necesidades de vivienda de los ganaderos, no, eso está resuelto. Ni tampoco para los edificios que ya están construidos en la zona rural, no, está resuelto con los catálogos; 600 edificios por ejemplo en San Vicente de la Barquera, 600 edificios que se pueden rehabilitar, que se pueden conservar, que se pueden cambiar de uso.

No, ¿se puede fomentar la construcción de viviendas entorno a los núcleos urbanos? Nuestra respuesta es que sí, pero haciendo una estimación de las necesidades que esas zonas tienen de abastecimiento de agua, se saneamiento, de basuras, de alcantarillado. Es que no se ha hecho ni una sola estimación, en una propuesta de crecimiento para todos los ayuntamientos de la costa, ¿cómo se puede afirmar, como dice el Gobierno, que ambientalmente el impacto de esta



modificación será insignificante? si no han hecho ningún estudio, si no han hecho ningún informe? si lo dice nada más que el Director General, si no aportan ni un solo documento, ni uno solo, y están proponiendo el crecimiento urbanístico de todos los ayuntamientos de Cantabria.

Si cualquier ayuntamiento no fuese con este plan, no, si fuese con un pequeño plan a la Comisión Regional de Urbanismo se lo echarían abajo, dirían dónde está el certificado de que hay agua, dónde está el más mínimo estudio ambiental de lo que usted propone.

Pues aquí vienen sin ningún estudio ni de agua, ni de basuras, ni de alcantarillado, ni del territorio, de nada de nada, de nada absolutamente de nada. Y ambientalmente por supuesto lo mismo: nada.

La pregunta que yo les hago a ustedes por qué vamos a autorizar la construcción de una sola vivienda, de una sola, de 540 metros cuadrados por qué y vamos a prohibir 3 viviendas de 180 ¿Pero no será más razonable autorizar 3 de 180 en la misma parcela? ¿pero no será más razonable incluso aprobar 4 viviendas de 135 metros en la misma parcela?

¿Pero no será eso mucho más útil para los tiempos que vienen? ¿Pero quién va a construir una vivienda de 500 metros cuadrados en una parcela de 2.000 metros o más, de 2.000 metros cuadrados? No. No.

Que vayamos a un territorio más ordenado ésa es la propuesta para viviendas más pequeñas, más asequibles con servicios garantizados.

El aislamiento y la dispersión del territorio de Cantabria es un problema, no es la solución. Y la solución a ese problema no es más dispersión y más aislamiento que es justamente lo que propone este proyecto de ley, porque va en contra, no del Grupo Socialista, no, van en contra de todas las recomendaciones de la ordenación territorial que se han hecho a nivel nacional y a nivel internacional.

Finalmente el texto refundido de la Ley del Suelo, de la ley estatal que desarrolla el Real Decreto Ley 2/2008 y que contiene preceptos de legislación básica del Estado, establece unos límites que es necesario respetar en el suelo rural y que en nuestra opinión no se han tenido en cuenta.

Señoras y señores Diputados, el POL es una garantía para fomentar un crecimiento ordenado de nuestra costa, cuando se pretende un objetivo hay varios instrumentos para alcanzar este objetivo, tenemos en nuestra historia reciente el famoso artículo 44.2 que buenos disgustos causó, y que todo el mundo antes de la Ley del Suelo, todo el mundo cuando se analizó se llegó a la conclusión de que era un elemento negativo y existen acuerdos de los colegios profesionales de los urbanistas que el crecimiento en parcelas aisladas, grandes, que no podemos ir por ahí, que no es bueno ir por ahí, que no es bueno fomentar el desarrollo urbanístico de nuestros pueblos y de nuestro territorio más activo con estos instrumentos, no lo es.

Luego hablaremos de los efectos económicos, no tengo tiempo, en el siguiente turno hablaremos de los efectos económicos porque ojalá, ojalá tuviéramos ese instrumento para relanzar la construcción que falta le hace, ojalá pero hablaremos de esto más tarde.

Nuestra propuesta, señoras y señores Diputados, es que los núcleos urbanos puedan crecer sí, pero sin desvirtuar, sin contradecir el modelo de desarrollo que está planteado en el Plan de Ordenación del Litoral, que es un buen modelo que ha dado buenos resultados, que ha dado buenos resultados, que sobre todo ha ofrecido la seguridad jurídica que en este territorio necesitaban los ayuntamientos de nuestra región, que hay como les decía antes un antes y un después y desde luego no comiencen ustedes a dismantelar el POL, no comiencen a dismantelar el POL con este proyecto de Ley.

Por todo ello, y por todas estas razones y en nombre del Grupo Socialista yo les pido el voto favorable a esta enmienda, a esta enmienda a la totalidad y buscamos la unanimidad que el Consejero no estaba aquí, pero lo ponentes sí estábamos buscamos el apoyo unánime de la Ley del Suelo del 2001 en elementos fundamentales como es éste.

En elementos fundamentales, lo que se aprobó en el 2001 fue con el apoyo de todos, con el voto de todos, con la unanimidad de todos, me parece que sería conveniente que ustedes hiciesen un esfuerzo en esta dirección, no impongan una norma que va atraer a esta Comunidad Autónoma inseguridad jurídica, crecimientos desordenados y algún que otro disgusto en el futuro.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno en contra, tiene la palabra D. José Manuel Igual por un tiempo de 15 minutos porque el Partido Regionalista no utilizará estos turnos.



EL SR. IGUAL ORTIZ: Sr. Presidente, Señorías.

Se nos presenta por el Grupo Socialista una enmienda a la totalidad que yo francamente y lo he dicho me la esperaba, es coherente con su posición en contra absolutamente a la vivienda unifamiliar en suelo rústico.

Lo que no me esperaba era pues volver otra vez al debate de los derribos, de las demoliciones cuando los que estamos aquí, estamos intentando arreglarlas, Sr. Palacio, yo le quiero recordar ya que ha nombrado usted a Piélagos, que la Vicepresidenta del Gobierno, fue la que aprobó entre otros el Plan de Piélagos y estoy seguro la exvicepresidenta correcto y estoy seguro que lo hizo con la mejor voluntad y que intentaba que su municipio creciera y que creciese adecuadamente.

Déjeme hablar que me toca a mí ahora, Cuando usted me habla de los crecimientos en urbanizaciones adosadas, yo creo que recuerdo que hemos hablado que eso corresponde al suelo urbano Sr. Palacio, pero aquí no queremos imponer nada, el Plan de Ordenación del Litoral, que fue aprobado por este Parlamento con el voto en contra del Partido Popular no lo negamos nunca porque nuestro modelo de POL era otro, que se presentó en el Parlamento de Cantabria y porque no se podía publicar los planos en color ¿verdad, Sr. De la Sierra?, pues no salió adelante, porque eso fue lo que nos dijo y ése sí contemplaba la vivienda unifamiliar en suelo rústico, nosotros también en nuestro programa electoral, que tratamos de cumplir en la medida que podemos lo que le prometemos a los ciudadanos, en el ámbito urbanístico lo estamos haciendo al cien por cien.

Llevábamos el desbloqueo de la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Nosotros trajimos aquí una ley, Sr. Palacio, una ley que fue debatida, que fue mejorada en el periodo de enmiendas, a lo cual le conmino, porque yo creo que aquí también se puede mejorar ese proyecto de ley en el periodo de enmiendas. Y yo creo que el éxito ha sido bastante notable, y ya se lo digo como un alcalde que llevamos ya casi cuatro y los demás, pues yo les veo bastante contentos con este desbloqueo, que no es invento de nadie, sino clamor de todos.

Esto ha llevado a cabo que una serie de gremios, como son escavadores, estructuritas, fontaneros, carpinteros, albañiles, se han comprado muebles y se está empezando a mover económicamente y modestamente unos sectores económicos que estaban olvidados.

Estamos hablando de la Ley/2001, efectivamente fue aprobada por unanimidad, pero eran otros tiempos, Sr. Palacio, eran tiempos de construcción contención, en los años fuertes del constructivismo, que se pasó de frenada incluso, diré que nos pasamos todos de frenada, aquí no vamos a buscar culpables donde no los hay.

Llegó el POL, pero no se olvide usted que con la memoria ambiental del POL cambiaron más de 200 rayas de la primera a la segunda información pública. Y no hubo ningún tipo, ningún tipo de informe ambiental que lo sustentara, ninguno. Y el POL, no olvidemos también que el Consejo de Estado lo declaró que invadía la autonomía municipal en alguno de sus artículos, en cuanto a la ordenación.

Y el POL no olvidemos que está en el Tribunal Constitucional, a espera de sentencia, porque se considera que invadía la autonomía municipal, esa autonomía de los ayuntamientos que tienen a ordenar su territorio.

Y yo le digo que confíe un poco más en los alcaldes, Sr. Palacio, que todos hemos aprendido, y digo todos, de nuestros errores, que todos queremos lo mejor para nuestro municipio y para Cantabria, todos.

Pero nosotros hemos pasado de un urbanismo impuesto y a la carta, a un urbanismo planificado y consensuado. Y eso es mérito del Consejero. Y eso es mérito del Consejero y el diálogo de su equipo.

Y lo que hemos conseguido con todo ello es desbloquear en alguna medida a un sector que está muerto. He oído muchísimas veces oír qué hacemos para revitalizar la construcción. Este mismo proyecto ha primado la rehabilitación sobre la construcción.

Usted, hablando de viviendas de 500 y 600 metros, yo que he repasado las actas de la Comisión de Urbanismo, de la CROTU, no he visto ninguna. Y en abstracto, si usted dice: "¿es mejor una de 500 o cuatro de 100?". Bueno, es discutible, pero esta ley permite hacer un plan especial, que por cierto, va a tener control ambiental para que se puedan hacer, si se decide con ese plan especial, cuatro de 100 o una de 500, que no permite una de 500, yo no he visto ninguna, porque una parcela de 500 metros no te puede dar una casa de quinientos y pico metros. Esto es imposible, Sr. Palacio, autorizar una casa con esta ley en la mano.

Pero le voy a leer las cautelas ambientales, que a usted le preocupa y a mí también. Le voy a decir las cautelas ambientales.

"Será de aplicación en toda casa, las normas de aplicación directa", de la Ley del Suelo, los artículos de paisaje, por el cual han caído la mayoría de las sentencias de demolición en suelo urbano que hay en esta región o muchas de ellas.



"Quedan particularmente prohibidas la construcción propias del entorno urbano" -en esta Ley de Suelo Rústico, porque para eso es- se evita así la promoción inmobiliaria en este cauce y por esta fórmula, para eso están los planes parciales y el suelo urbano, que es otro tipo de crecimiento, pero no en suelo rústico.

"Las edificaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno.

Las infraestructuras necesarias para obtener los servicios, tales como abastecimiento de agua, evacuación, tratamiento de aguas residuales, suministro de energía eléctrica, recogida y tratamiento, eliminación, depuración y todas clases de residuos correrán por cuenta del promotor de la acción, tanto la construcción como su conservación y mantenimiento. Y se procurará que los servicios sean soterrados".

¿Dónde está el problema?, si es el propio promotor el que crece al lado del suelo urbano y él se costea los servicios. Si no tiene agua y no tiene servicios suficientes, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio le va a denegar lógicamente, porque no cumple para darle la autorización previa a la licencia del ayuntamiento.

Además y con todo esto, "las nuevas edificaciones deberán apoyarse en la red de caminos existente, salvo justificación expresa. Introduciendo únicamente viarios o caminos imprescindibles", los de acceso a la edificación introduciendo únicamente viarios o caminos imprescindibles, los de acceso a la edificación.

La edificación que se pretende llevar a cabo habrá de armonizar el entorno especialmente en cuanto a alturas, volumen y materiales exteriores. En todo caso, deberán adaptarse las medidas correctoras necesarias para garantizar la mínima alteración en el relieve natural de los terrenos; el mínimo impacto visual sobre el paisaje, procurándose la conexión soterrada de las infraestructuras existentes.

Y por último, los ayuntamientos a través de las ordenanzas aprobadas, conforme al artículo 62 de esta Ley, podrán determinar las condiciones estéticas de diseño.

Fíjese la cantidad de cautelas ambientales que tenemos para desbloquear el suelo rústico y que se hagan esta tipo de viviendas unifamiliares.

Usted ha hablado del 44.2. Mire, ahí comparto yo parte de su argumentación. Pero es que el artículo 44.2 antiguo era exactamente lo contrario a éste. Eran construcciones aisladas, fuera del núcleo; que era costosísimo llevar las infraestructuras, que era costosísimo llevar los caminos, el alumbrado, incluso recoger los residuos. Pero ahora es lo contrario, son crecimientos alrededor del núcleo. ¡Ojo!, que no se nos olvide, nos lo pedía y nos lo autorizaba el POL. Lo que pasa es que había que adaptar los planes generales. Eso sí, en núcleos de menos de 40 viviendas.

¿Qué estamos haciendo? Pues que con cautelas ambientales y un plan especial puede que en núcleos mayores de 40 viviendas podamos, si el planificador, el ayuntamiento planificador lo quiere hacer así, puede desbloquearse.

Porque yo le digo: podría compartir con usted una preocupación y después de un año en vigor de esta Ley, un núcleo de 40 viviendas y ya fuera por las 38 unifamiliares. Y dices: bueno, es que este núcleo se ha doblado. Pero es que yo, el perfil de lo que se ha autorizado han sido necesidades. Necesidades de padres que tenían terrenos grandes y que sus hijos querían hacerse una casa, y no les apetecía incluso irse a vivir fuera del municipio.

Y créame, Sr. Palacio, le hablo de casos reales. Y ahí se están haciendo viviendas unifamiliares. Pequeños negocios en los ayuntamientos. Yo siempre he dicho que hace años, la economía mixta: agrícola-ganadera, ésas 8 ó 10 vacas con la casa familiar, pues se pueden haber convertido en 8 ó 10 habitaciones de turismo rural. Estamos intentando fomentar, además de eso; que ésas 8 ó 10 vacas sean 8 ó 10 habitaciones o apartamentitos; lo que estamos intentando es fijar a la población en el núcleo. Y yo creo que también se está consiguiendo, y se está haciendo.

Creo que la labor, junto con la Consejería de Turismo es buena. Porque además esto lo que está haciendo, o por lo menos éstas son nuestras primeras impresiones, es que el intrusismo se está empezando a regular. Porque les estamos dando soluciones a las personas que quieren tener una economía digna en su medio rural.

Con todo y con esto, yo soy consciente de que su modelo de crecimiento puede ser otro. Pero de verdad, es que yo creo que no estamos tan alejados, Sr. Palacio. Lo que pasa es que usted me está diciendo algo que es propio del suelo urbano. Y entonces para el suelo urbano está: la revisión de los planes generales, que como usted sabe va bastante bien. No al ritmo que le gustaría supongo al Consejero, pero va bastante bien, o bastante mejor que otros años que ha ido.

Yo creo que sus crecimientos; y es verdad que no es lo mismo un crecimiento en Peña Castillo que en Soba, por supuesto que no; pero démosle la oportunidad al que planifique Peña Castillo y al que planifique Soba de optar por cualquiera de esos dos modelos de crecimiento. Los plenos de los ayuntamientos, son soberanos para hacer planes especiales, para hacer planes parciales o para revisar sus planeamientos; o para hacer planes generales. Eso es lo que



nosotros estamos intentando. Igualar el régimen de los 102 municipios; crear en la autonomía municipal y en los alcaldes. Intentar que desarrollen los potenciales, en función de las características de cada uno de los pueblos de Cantabria.

Y esta Ley, esta modificación de la ley, que es una ley pequeñita; tiene 2 artículos, disposición transitoria y final y derogatoria; no es una ley, nada que lo que pretende es intentar igualar los 102 ayuntamientos. De tal modo y manera que alguien que quiera hacer en Soba, en un modelo territorial que puede ser una pradería llana, lo pueda tener por ejemplo en un pueblo de un municipio del plan de ordenación del litoral, que ni siquiera da al mar. Porque no nos olvidemos que el Plan de Ordenación del Litoral tienen núcleos que dan al mar, pero hay otros núcleos que no dan para nada al mar. Y ese modelo territorial puede ser muy parecido al de Soba y puede ser muy parecido a otras zonas.

Yo, lo que digo -que quede claro, Sr. Palacio- el crecimiento no es desordenado, el crecimiento es contiguo al núcleo, de ninguna forma, porque además, yo soy el primer no defensor del crecimiento desordenado y fuera de los núcleos, pero sí creo en el plan especial, porque hay determinadas zonas que pueden establecer ¿por qué no? 150 y sí 400, si tienes todas las infraestructuras. Y no le apetece al equipo de gobierno que en ese momento o al pleno del ayuntamiento, crecer en esas parcelas que han proliferado como setas en 1.000 y 1.500 metros alrededor del núcleo.

Pues a lo mejor es un impacto espectacular, paisajístico. Por cierto, impacto paisajístico que también otra de las promesas, Sr. Guimerans, dijimos que íbamos a traer la Ley de Paisaje a este Parlamento, nos comprometimos a ello y la traeremos. No, me refiero a que tratamos de cumplir lo que prometemos, a veces no se puede al cien por cien, pero no es por falta de ganas créame.

La nueva Ley del Paisaje vendrá a este Parlamento y también corregirá estas situaciones, pero, Sr. Palacio, yo se lo digo honestamente, en la fase de enmiendas estamos absolutamente dispuestos y encantados de incorporar algo que mejore el texto, pero también le quiero decir que con un modelo de crecimiento propio del suelo rústico, arbotante al suelo urbano, pero propio del suelo rústico.

Yo no creo y se lo digo sinceramente, en que sea mejor en determinados sitios, casas más pequeñas con parcelas más pequeñas de 150 metros. Si en esas casas que están dentro de los 150 metros, el propietario se lleva los servicios, se lleva la..., soterra las instalaciones y él se costea todas las infraestructuras, no veo ningún problema a ese crecimiento que, además de ser ordenado, no produce ninguna dispersión ni ningún efecto pernicioso en el paisaje.

Me preocupan mucho más y me han preocupado mucho más, las tipologías. Por eso la ley se metió que además de todo lo dice, los de aplicación directa de la Ley del Suelo, también introducir que cada ayuntamiento tenga capacidad de introducir ordenanzas en cuanto a los acabados en función de las zonas de cada uno de los barrios o de los pueblos del municipio. Eso me preocupaba mucho más.

Pero, como digo, el POL permite absolutamente crecimiento en suelo rústico. De hecho, entre la ley que se aprobó de 2001, la Ley de Suelo, el POL de 2004 y la ley que hemos aprobado de desbloqueo de la vivienda de suelo rústico, no olvidemos la ley de 2009, la de 28 de diciembre famoso, de los planes especiales, que ya contemplaba un sistema más laxo que el propio POL. Y ésa modificó la Ley de Suelo y fue una modificación a la Ley de Suelo.

¿Qué ocurrió? Que no funcionó, Sr. Palacio, como no ha funcionado el urbanismo, porque no se puede poner en comparación el urbanismo del año 2001 con el de 2013.

Por todo y por eso, le digo que aunque no estemos en la fijación de posiciones, no podemos aprobar y vamos a rechazar su enmienda, sin perjuicio de que le conminamos a las enmiendas parciales que puede mejorar el texto y que nosotros alguna, yo creo que también haremos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la fijación de posiciones.

Turno del Grupo Socialista, tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Diputado, los Tribunales no han echado abajo el Plan General de Piélagos ¡eh! No, no. No, no. Ha sido el Plan Parcial del Alto El Cuco. No el Plan General ¡eh! que también se solicitaba, uno de los demandantes solicitaba echar abajo el Plan General y dijeron los Tribunales que no, que de ninguna de las maneras. El Plan General de Piélagos es legal. El Plan Parcial, ilegal.



Lo que hizo la Comisión Regional de Urbanismo echando abajo ese plan, legal: lo que hicieron ustedes, ilegal, ilegal y lo hicieron ustedes con toda la confianza, al alcalde. Luego le hicieron además un homenaje a ese alcalde, le pusieron como ejemplo de honradez. 400 viviendas de derribo.

Los 500 metros de una vivienda, pues claro, si una parcela de 2.000 metros se puede hacer una planta de 200, otra planta de 200 y un bajo cubierta de 100, de ciento y pico, pues más de 500, más de 500, naturalmente que sí. Si el problema es que se prohíbe que si una persona tiene una parcela de 800 metros no puede hacer la vivienda. El problema es que se prohíbe. Si yo no me opongo a que si una persona tiene una parcela de 4.000 metros, quiere hacer una vivienda, la haga, no, no, yo no me opongo a eso. Pero yo a lo que me opongo es que si una familia tiene una parcela de 800 metros no pueda hacer la vivienda, a eso es a lo que me opongo.

Y nosotros no nos oponemos ni a los planes parciales ni a los planes especiales, ni mucho menos. No, de acuerdo, catálogos, planes especiales, planes parciales, de acuerdo. A lo que nos oponemos es a un crecimiento desordenado, sin ningún planeamiento, sin ningún plan, nada, autorizar en todos los suelos urbanos, entorno a todos los suelos urbanos viviendas grandes, aisladas, en parcelas grandes y prohibir la vivienda pequeña que es la vivienda que se va a demandar en los próximos años.

Esta modificación del POL no es que ha recibido la crítica del Partido Socialista solamente, no, no, de la propia Administración. La Dirección General de Salud Pública, que vamos a tener edificaciones más dispersas, posibles dificultades para el abastecimiento de agua y para el saneamiento.

La Dirección General de Desarrollo Rural, es decir, su Gobierno, la Dirección General de Desarrollo Rural, que esta reforma implicará la pérdida de suelos productivos de clase A y clase B que consideramos necesario conservar; la Dirección General de Desarrollo Rural.

El Ministerio de Agricultura, que no será el enemigo, el Ministerio de Agricultura dice "No se contempla nada en relación con las aguas, nada, en contra de lo que establece la Ley de Aguas" Ministerio de Agricultura.

La Delegación del Gobierno, hombre, tampoco serán enemigos los que están ahora en la Delegación de Gobierno. La Delegación de Gobierno "Que la reforma que se pretende supone la aplicación –dice- de criterios menos restrictivos y va en contra del modelo de desarrollo planteado en el POL"; la Delegación del Gobierno "que cualquier reforma –dice la Delegación del Gobierno el área de fomento- cualquier reforma debería fundamentarse en un estudio, en un análisis que justifique la conveniencia de los cambios" No hay ningún estudio, no hay ningún análisis.

Que se eliminan las restricciones o se reducen las restricciones para preservar los valores del suelo, "...y parece – dice la Delegación de Gobierno- parece prematuro, sin ningún estudio decir que el impacto ambiental será insignificante"

Por cierto el POL sí tuvo informe ambiental, sí lo tuvo.

Pide la Delegación del Gobierno que se realice una previsión, lo que decimos nosotros, de las necesidades de agua, de energía, de suelo, de residuos urbanos, de transporte, el cumplimiento de la normativa ambiental; lo mismo que nosotros.

En segundo lugar, yo creo que se ha hablado aquí, lo citó el Consejero, el Portavoz del Partido Popular también, el fomento de la construcción de viviendas. A mí eso también me preocupa porque creo que debemos de favorecer el fomento de la construcción en nuestra Comunidad Autónoma.

Cuando llegaron ustedes al Gobierno ya había caído la construcción de viviendas, había caído en Cantabria en picado. En el año 2011 se construyeron, se iniciaron –datos oficiales- 1.694 viviendas, en los seis primeros meses 918. El año pasado en el 2012, las 1.600 cayeron a 823; en los seis primeros meses 538.

Y este año con todas las reformas de la Ley del Suelo, con todas, pero no solamente viviendas en suelo rústico, no, en suelo rústico, en suelo urbanizable y en suelo urbano, en los seis primeros meses de este año, 160 viviendas Sr. Diputado, lo sabrá igual que yo, 160 viviendas nuevas se han iniciado en Cantabria, 160.

En 63 ayuntamientos de Cantabria ninguna, ninguna; en Torrelavega por ejemplo, cero; en Camargo, una; en Suances, cero; en Reocín, una. Eso sí con todas las modificaciones, con todas las autorizaciones, pero viviendas iniciadas en los seis primeros meses 160, cuando ustedes llegaron al gobierno, que las cosas estaban ya mal, se habían iniciado 918, las cosas están peor y por aquí no va, por aquí no va, pero podían ustedes -si a nosotros no nos hacen caso- podían ustedes tener en cuenta a los empresarios de la construcción.

Yo pienso que son personas, son profesionales, que ustedes les orientarán bien, los profesionales de la construcción han presentado al Gobierno un plan de choque 2012-2015, para reactivar la vivienda, ¿qué dice ese Plan?, primera medida, de los empresarios de la construcción. Primera medida: Se evitará la reclasificación de terrenos rústicos,



de modo que las actuaciones propuestas se desarrollarán en el suelo urbano y en el suelo urbanizable. Primera medida, no vayamos al suelo rústico, primera.

Segunda medida, segunda en los municipios afectados por el POL, que de eso hablamos hoy, en los municipios afectados por el POL, para reactivar la construcción de vivienda -dicen los empresarios- vayamos a las modificaciones puntuales que se pueden realizar al amparo de la disposición transitoria cuarta del POL

¿Qué dice esta disposición transitoria cuarta del POL? Que se pueden modificar los planeamientos antiguos, se pueden modificar puntualmente, se puede cambiar la densidad de las viviendas, se puede fomentar la construcción de las viviendas sin necesidad de tocar el suelo rústico.

Y es la segunda medida que les proponen a ustedes los empresarios de la construcción, por lo tanto si por el camino por el que van ustedes, parece ser que por aquí no se reactiva la construcción, 160 viviendas se han empezado este año, cuando ustedes llegaron 918, eso que era la paralización del suelo rústico que dijo el Consejero, era la paralización absoluta, 918 viviendas, ahora 160, ahora que es el dinamismo, 160, eso son los datos oficiales, reales del comienzo de viviendas en Cantabria, el comienzo de viviendas en Cantabria.

Por lo tanto señoras y señores Diputados ojalá, nosotros estamos dispuestos a apoyar cualquier medida que sirva para reactivar la actividad económica y el empleo, y la construcción también, estamos dispuestos, es más hemos presentado iniciativas en esa dirección, pero por aquí no parece que estén las cosas, por aquí no, tenemos un Plan de Ordenación del Litoral, yo pienso que es un Plan que genera buenos resultados para el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, buenos.

Claro ustedes se opusieron frontalmente a él, frontalmente, que servía únicamente para controlar el planeamiento, para hacer ricos a unos y pobres a otros, que dónde están las indemnizaciones, no las compensaciones, las indemnizaciones, que hay que atender a las plataformas de los afectados, como los de montes. Es decir, yo entiendo que ustedes estén en este primer acto de echar abajo el Plan de Ordenación del Litoral, no era su modelo, no han renunciado a todo lo que dijeron aquí, pero no nos pidan a nosotros el voto para echar abajo el Plan de Ordenación del Litoral, que por cierto, nosotros colaboramos, participamos y lo apoyamos, pero es un instrumento del Partido Regionalista.

Es un instrumento que elaboró el Gobierno, el Consejero que representaba al Partido Regionalista y es un buen instrumento para poder enseñarlo fuera de Cantabria, yo lo he enseñado fuera de Cantabria, porque no ha habido ninguna Comunidad Autónoma que haya sido tan valiente en ordenar y en proteger el territorio.

Tenemos resultados evidentes, no hay ya sentencias de derribo, las había, ya no, ya no hay planes ni normas anuladas, las había, ya no, tenemos un elemento de seguridad y tenemos todos la convicción que con el Plan de Ordenación del Litoral y ya termino Sr. Presidente el Plan del Ordenación del Litoral es un buen instrumento para lo que pretendemos que es el desarrollo de esta tierra, el desarrollo de los municipios más activo y a la vez la conservación de los valores ambientales.

Yo le voy a pedir al Grupo Regionalista que apoye esta enmienda a la totalidad, ellos están en su papel, están en su papel de echar abajo el POL, lo prometieron, lo escribieron, lo defendieron, no es su modelo, pero este modelo que nosotros estamos defendiendo hoy es el modelo elaborado...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Terminó ya, elaborado en la legislatura anterior, que es bueno para los intereses de Cantabria, que es un buen instrumento. No colaboren ustedes precisamente a echar abajo el Plan de Ordenación del Litoral.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. José María Mazón, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Buenas tardes y muchas gracias Sr. Presidente.

Pocas personas preocupadas verdaderamente por el medio ambiente y por la protección del paisaje de Cantabria podrían dudar que el Plan de Ordenación del Litoral ha sido algo muy bueno para esta región.

Esta ley, aprobada en el año 2004, por la iniciativa del Gobierno del PRC-PSOE, efectivamente la iniciativa salió del Partido Regionalista, ha aguantado extraordinariamente bien en su conjunto el paso del tiempo. Y a pesar de las críticas y del voto en contra del Partido Popular y de los recursos de inconstitucionalidad de los ayuntamientos, el hecho es que esta



ley ha servido para frenar el avance hacia la completa destrucción de la costa, que se había iniciado en los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular.

Y en cierto sentido, esta ley, fue percusora de los cambios que posteriormente se han realizado en la Ley del Suelo, para permitir los cambios de uso y rehabilitación de viviendas, existentes en suelo rústico.

Y también, con una remisión fundamental en aquél momento los planes generales urbanos de Cantabria, a todos los municipios de Cantabria. Y también preveía directamente, el POL, la vivienda unifamiliar en suelo rústico, pero también y siempre vinculada y a través del planeamiento urbanístico.

Bien. El Gobierno en su momento hizo su trabajo, cumplió con su tarea, los que no cumplieron, los que no cumplieron fueron los ayuntamientos. No fue una mala actuación del Ejecutivo anterior, como le gusta repetir machaconamente al Consejero actual del ramo, deformando la realidad totalmente. Hoy el Diputado Sr. Igual también se ha sumado a ese coro que pretende demostrar que en el Gobierno anterior pues hacían las cosas mal, cuando se defendía con rigor el planeamiento y la ordenación del territorio de Cantabria.

Bien, pero también dijimos, en ocasiones anteriores y en coherencia con el contenido de esta propia ley, que el urbanismo es algo vivo y la ordenación del territorio igualmente, pues es algo también algo vivo. Por eso, es necesario efectuar paulatinamente, a lo largo del tiempo, pues cambios que se vayan adaptando a la realidad social o a las normas jurídicas que hay en cada momento en vigor.

Y en este caso estamos ante un caso de coherencia legislativa y equiparación territorial. Éste es el fondo del asunto, ¡eh! Y en este caso estamos de acuerdo con el objeto de la modificación. Pero esto no significa que estemos de acuerdo con el fondo, tal y como se trae a este Parlamento. Aunque sí con la idea que justifica el proyecto de ley.

Miren, en la modificación anterior, de junio de 2012, sobre la construcción de viviendas en suelo rústico, nosotros votamos a favor. A pesar de la decepcionante actuación que tuvo el Gobierno y el Grupo a la hora de valorar las enmiendas que proponíamos, que la mayor parte eran constructivas y se aprobaron muy pocas, el hecho es que nosotros aprobamos y quedó como un mal menor, gracias a las transaccionales y enmiendas que nos pudieron aceptar en la vía de enmiendas.

Pero nosotros somos coherentes y sabemos que ésta es una ley que está en vigor. Y una ley una vez en vigor, este Régimen de Suelo Rústico es lógico que avance y que tenga un planteamiento similar en el ámbito POL. Porque hay que recordar a sus Señorías, que el ámbito POL son 37 municipios de Cantabria costeros, en todo su territorio.

Pero también siempre hemos dicho, y yo he puesto el ejemplo, que no es lo mismo un municipio como Piélagos, que tiene una costa como Liencres, y zonas como Renedo. Zonas como Renedo que no tienen ninguna diferencia pues porque por ejemplo con Reocín, con Cabezón que no tienen costa. Con lo cual habría que matizar este ámbito habría que matizar este ámbito territorial del POL, en algunas de sus restricciones.

Pero esta vez también tenemos serias objeciones, también tenemos serias objeciones a la ley. Y voy a recordar a sus Señorías, que el POL diferencia dos grandes zonas; la zona de Protección costera y la zona de Ordenación.

En la zona de Ordenación, distingue a su vez dos zonas: el Área Litoral y el Área no Litoral. Y define el Área Litoral completamente, como el territorio que determina una franja entre el área de protección y los relieves que delimitan el área de influencia marina, así como los territorios asociados a la dinámica litoral y a la presencia del mar y las rías.

Bien. Luego lo distingue en cuatro áreas: Periurbana, Modelo Territorial y de Ordenación Ecológica Forestal. Pero luego saca lo que es el Área no Litoral como "cajón de sastre".

Pues nosotros desde un punto de vista material, creemos que tiene que tener un tratamiento muy diferente el Área Litoral del no Litoral. Y que el área que tiene que asociarse al resto de los municipios no POL, es el Área no Litoral.

Pero además sobre esto también tenemos algunas objeciones no solo materiales, sino también unas cuestiones de fondo, de seguridad jurídica. Porque el no sometimiento de esta modificación a evaluación ambiental, argumentando que es una modificación menor, no puede solventarse con un informe como el del Director General de Medio Ambiente, que además de impreciso e insuficiente es contradictorio.

Y se le voy a leer para que sus Señorías juzguen. Dice: "Por un lado, aunque parezca conveniente que cualquier reforma se fundamente en un estudio y análisis que justifique la conveniencia de los cambios en el modelo de desarrollo planteado por el POL, no parece posible valorar los efectos ambientales de esta modificación hasta que no se desarrollen los correspondientes planes especiales de suelo rústico que están sometidos a procedimiento de evaluación ambiental".



Curioso. No puede entrar porque hay que esperar a que éstos que sí están sometidos, pues se valoren. Y esta modificación no está sometida a evaluación ambiental.

Señorías, yo creo que este informe y este párrafo, que es lo único que dice, es la base para que la Dirección General del Servicio Jurídico despache un informe sin más profundidades, concluyendo que no necesita la evaluación de la Ley 9/2006, de Evaluación de Planes y Programas.

EL POL se basó en numerosos estudios y trabajos muy solventes. Y en estos trabajos que se pueden estudiar y ver en la Memoria de Ordenación y en la Memoria de Información, se ve que el Área Litoral y el no Litoral no se hizo a capricho. No se hizo a capricho. El incluir ahora el Área Litoral en esta modificación es un tema que yo creo que presenta una gran seguridad jurídica.

Ya sé que el Sr. Consejero dirá que no es objeto este trámite a evaluación ambiental. Pero yo le rogaría que lo estudiaran detenidamente otra vez con objeto de evitar problemas en un futuro.

Porque miren, recuerdo que en la última modificación de la Ley del Suelo, en la que aceptaba a los PSIR, el Consejero en esta Cámara menospreció unas observaciones que hizo este Diputado, diciendo que un artículo determinado atañía a los Suelos de Especial Protección tenía una posible inconstitucionalidad.

Bien. Esto, lógicamente, parece ser que lo tomaron en cuenta, lo volvieron a estudiar y rectificaron el texto en las ponencias, después de la tramitación en la línea que se sugirió desde esta parte.

Hay otra cuestión que no me gusta mucho, o no nos gusta, que es la disposición transitoria única, Sr. Consejero. Porque esa interpretación que está haciendo el POL, de que la modificación es de la Ley del Suelo anterior no necesita ninguna intervención del ayuntamiento, es una dudosa interpretación que yo creo que hasta vulnera la normativa municipal. Porque impide que un ayuntamiento que no le guste estrictamente esta forma de actuar pueda oponerse a un ciudadano. Desde el punto de vista de la fuerza que tiene el ayuntamiento y desde el punto de vista legal.

Pero sí que nos gustaría que nos explicara realmente cuál es este modo de actuar del Ejecutivo en este sentido; porque parece que está relacionado con esta disposición transitoria que en este caso parece que le he entendido que no van a poder actuar sin mediación de los ayuntamientos. Pero eso no está en coherencia con esa interpretación que están haciendo ustedes en la CROTU.

En resumen, mire, lo siento, no vamos a apoyar la enmienda a la totalidad, porque creemos que la modificación es necesaria. Y creemos que es necesaria, en la línea en la que hemos estado hablando.

Hay unas zonas de ámbito POL que no tienen nada que ver con el litoral. Y éstas sí por coherencia y por equilibrio territorial tienen que estar tratadas igual.

En este caso, creemos que la ley viene bien a este Parlamento, pero esperamos que en el trámite parlamentario de Ponencia y de Comisión se puedan eliminar estos problemas que hemos detectado en una primera lectura de este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por último, turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. José Manuel Igual, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Bueno, Sr. Palacio, por contestarle alguna cosa, mire, cuando se aprobó el Plan General, ya he dicho que seguro que la Sra. Vicepresidenta lo hizo con todo el interés de mejorar su pueblo. Cuando apruebas un Plan General, ya se ve dónde hay un Plan Parcial y en un Plan Parcial ya se ve lo que se va a construir y cuánto se va a construir. El Plan Parcial lo que hace es desarrollar en detalle luego, el tipo de edificios, con lo cual, vuelvo a decir, lo de poner ejemplo. Pues mire, yo respeto la honradez de todo el mundo, hasta que un tribunal dice lo contrario y todavía ese señor tiene todo el derecho del mundo a recurrir hasta última instancia.

Y respeto al señor alcalde, como supongo que respetarán a otros alcaldes de su partido que les pusieron como ejemplo y no voy a dar nombres porque me parece absurdo.

Sr. Mazón, tiene usted la costumbre, siempre, de decir algo que no viene a cuento para nada y le explico. Esto de las sentencias de demolición de los alcaldes de... Mire, las sentencias de demolición son de su Secretario General, del Sr. Revilla, que las colecciona y la arbitrariedad.



Y le voy a volver a poner un ejemplo que le puse, se le voy a poner otra vez, pero un poco aumentado, porque me he preocupado de ver los expedientes.

El Sr. Revilla daba licencia de construcción a unas naves donde no se podía... Condenó el Gobierno, perdón, condenó el Tribunal Superior de Justicia, condenó el Tribunal Supremo. Lo vuelve a saber bien el Sr. Palacio, que le decía que no decía la verdad ni al médico. Y ha pagado la Comunidad Autónoma mucho dinero en costas judiciales.

Pero es que le voy a contar lo que pasaba a 500 metros, en un suelo autorizado para industrial, el Sr. Revilla denegaba la licencia para unas naves similares, digo a menos de 500 metros. Esos señores tuvieron que ir al Contencioso Administrativo. El Contencioso Administrativo les dio la razón y tuvieron que pagar las costas judiciales. Ése era el urbanismo del Sr. Revilla, más las sentencias que coleccionó, así que vamos a intentar solucionar el urbanismo entre todos.

Pero es que siempre estamos igual con los alcaldes del Partido Popular, que es que ya no hay ninguno, Sr. Mazón. Estamos intentando arreglar los problemas, no crear problemas nuevos. Y las sentencias de demolición son del Sr. Revilla, por sí no lo sabía no, ya lo sabía.

Mire, otra cosa importante, Sr. Palacio, el POL no se sometió al Decreto 50/91, de evaluación ambiental, porque expresamente el Decreto 50/91, excluía lo que se regulaba por ley del ámbito. Y hablándome de estudio, mire, las áreas periurbanas que son las áreas de mayor crecimiento en el POL, las que están al lado de las autopistas, de los municipios más grandes; no tenían ningún tipo, ningún tipo de estudio con la capacidad de carga que podían obtener. Pues con esta regulación que planteamos en el Plan de Ordenación del Litoral, lo que se va a poder es bajar esa densidad si se decide crecer a través de un plan especial de suelo rústico.

En lo que me dice que ha bajado la construcción, por supuesto. Pero si no hubiésemos aprobado esta ley, hubiese bajado mucho más. Y lo que está haciendo el Gobierno es intentar poner medidas y ésta es una más y sobre todo acabar con el urbanismo a la carta. Como le he dicho, éste es un urbanismo consensuado, ¿qué se puede mejorar en periodo de enmiendas?, como todo. Nosotros siempre hemos estado dispuestos a mejorar todo lo referente al urbanismo en periodo de enmiendas, pero hemos empezado por hablar con los alcaldes. Y los alcaldes lo que han hecho es mostrar su posición favorable a todas las disposiciones que se han traído a este Parlamento en urbanismo.

Pero, como digo, no hay un estudio que diga la capacidad tan brutal en las áreas periurbanas que se podía haber crecido, que por otro lado, ahora es imposible; porque se acabó la época de las macroubanizaciones y crecimientos en pisos y en mucha densidad. Y ésta es, precisamente, esta ley autoriza o puede autorizar a crear un plan especial y bajar la densidad de esos crecimientos brutales, de esas áreas periurbanas.

Eso también lo permite esta ley sin modificar nada y apostando, vuelvo a decirles, por su modelo, es un modelo propio del suelo urbano y el suelo urbano pues contempla unas tipologías y ahí sí que estoy de acuerdo con usted, no es lo mismo Peñacastillo que Soba.

En lo referente a los controles, pues mire, además de todos los que le he dicho está el control de las ordenanzas municipales. Si un ayuntamiento quiere que sus pueblos crezcan ordenada y adecuadamente, además de todas las cautelas ambientales que le he leído en la primera intervención, además, puede crear unas ordenanzas en cuanto a tipología y nadie se lo impide. No hay nada contrario en ello, Sr. Mazón, absolutamente nada.

Y por cierto le diré que a usted también le habrá perseguido la buena fe y las ganas de hacer cosas cuando tramitó la variante de Comillas, y ahora los tribunales la han tirado abajo y nosotros intentaremos arreglarla. No nos señale que es suya, la variante de Comillas es suya..., y la sentencia..., ustedes nada es suyo, nada es suyo, nunca tienen ningún problema de nada.

Nosotros con esta ley lo que pretendemos es que crezcan los pueblos adecuadamente y además creemos y confiamos en los alcaldes, siempre hemos confiado en ellos, siempre. Luchamos por el municipalismo y no se les olvide, su POL... si me dejan hablar acabo; su POL tiene un informe del Consejo de Estado diciendo que invade la autonomía municipal ¿Por qué no me hablan de ello?

Tratamos de corregir, las áreas de crecimiento del POL el modelo territorial era el poco espacio donde un ayuntamiento podía planificar, en las áreas de modelo territorial. Estamos intentando hacerlo con todas las cautelas, a 150 metros, a 200, luego con un plan especial el que lo decida.

Imagínese usted que el Alcalde de Camargo en un área periurbana decide que aquellos crecimientos son brutales, que los permite el POL sin ningún tipo de estudio. No tiene ningún estudio el área periurbana de Camargo, de Peñacastillo en el POL, porque, como le he dicho, no se sometió al Decreto 50/91, ¿Por qué? Porque iba por ley para no someterse al Decreto 50/91.



Y en los informes que me ha leído el Sr. Palacio pues sí, puede ser, es que son informes de puede ser. La Delegación de Gobierno puede decir que puede consumir territorio, pero habrá que ver cómo se desarrolla, y yo también estoy de acuerdo que antes de recalificar suelo rústico en urbano hay que agotar el suelo urbano.

Pero es que estamos hablando de otra cosa, es de mantener el suelo rústico como una potencia, un potencial de los pueblos y además entre ellos, además de la capacidad agrícola, ganadera, etc., pues puede ser la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, o instalaciones de ocio y turismo rural.

Y en cuanto a la posible discrepancia con la legislación básica estatal, pues también le diré que no, está absolutamente testado, se lo podría decir mire, se puede permitir el crecimiento en suelo rústico, no va en contra de la Ley 2008, pero le voy a dar un dato que es quizás el más sintomático, el Gobierno de la Nación no ha recurrido esta Ley, será que está de acuerdo con que el crecimiento es posible en vivienda unifamiliar, como digo, que ha sido un compromiso del Partido Popular, otro de los que vamos a cumplir, como ha sido el de traer una Ley de Paisaje a este Parlamento, otro compromiso que vamos a cumplir.

Y vamos a intentar cumplirlos todos en la medida de nuestras posibilidades, pero estamos absolutamente abiertos a en el debate parlamentario mejorar todos los textos.

Otra necesidad perentoria que ya se está tramitando por parte de la Consejería, es la reformar en profundidad la Ley de Suelo, la LOTRUSCA, la Ley de Ordenación del Territorio y de Régimen Urbanístico de Suelo. Ya se está trabajando en ella, ya se está trabajando junto a los ayuntamientos y se traerá a este Parlamento.

Porque la Ley que se aprobó por unanimidad hace once, doce años, pues han cambiado las circunstancias como todos sabemos y no se le escapa a nadie, y eso es lo que vamos a traer a este Parlamento y también buscaremos el consenso con ella, cómo no, pero estableciendo lo que le hemos prometido a los ciudadanos, que íbamos a desbloquear la vivienda unifamiliar.

Y como digo, yo considero lógica su enmienda porque ustedes no están a favor de la vivienda unifamiliar en suelo rústico, ustedes lo que quieren son viviendas unifamiliares en suelo urbano. Y lo que dicen los informes es no recalifiquen ustedes nuevo suelo rústico en urbano o urbanizable, cuando hay bastante. Pues me parece lógico, pero estamos hablando -como digo- de no recalificar nada, de proteger los valores ambientales de todas y además con todas las cautelas que establece la ley y que además nosotros velaremos por su cumplimiento.

Yo simplemente conminar a que en el periodo de..., por cierto Sr. Mazón también le digo la última, yo no soy ni hago coro a nadie, ni tengo por qué hacer coro a nadie, se lo he dicho varias veces, me parece que el Consejero está haciendo una buena labor, pero no solo a mí, a sus alcaldes y a los de este señor, porque están trabajando y se está haciendo una labor seria y no es tan difícil su capacidad está fuera de toda duda, pero lo que hace es dialogar con los ayuntamientos, con la Federación de Municipios e intentar entre todos mejorar el urbanismo de esta región y sobre todo desbloquear problemas, a pesar de ustedes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación, de la enmienda a la totalidad

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, siete; en contra, diecinueve; abstenciones, doce.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sumado el voto de D.^a Cristina Mazas, que es voto en contra, la votación quedaría a favor siete, en contra veinte y abstenciones doce.

Por lo tanto y en consecuencia queda rechazada la enmienda a la totalidad y base trasladará el proyecto a la Ley de Comisión, el proyecto de Ley a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que continúe su tramitación.